

2. La Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección elaborará y enviará a los respectivos Servicios de Coordinación y de la Alta Inspección, tanto las pruebas como las instrucciones necesarias para su desarrollo.

3. La celebración de las pruebas tendrá lugar el día 30 de abril de 1998 en los locales que habiliten al efecto los respectivos Servicios de Coordinación y de la Alta Inspección, quienes lo comunicarán con la suficiente antelación a todos los institutos en los que se hayan inscrito alumnos.

4. Los respectivos Servicios de Coordinación y de la Alta Inspección se encargarán de facilitar y supervisar la realización de las pruebas, debiéndose remitir las mismas antes del día 5 de mayo de 1998, al Subdirector general de la Inspección de Educación de Madrid, quien designará al Tribunal encargado de su evaluación.

Disposición adicional segunda.—En el caso de los alumnos matriculados en centros dependientes de las Consejerías de Educación en el exterior el procedimiento establecido en los apartados cuarto.3, quinto, sexto.2 y séptimo.1, se modifica en los siguientes términos:

1. Los Secretarios de los centros en los que se encuentre su expediente académico remitirán las solicitudes presentadas a la correspondiente Consejería de Educación, quien comunicará a la Subdirección General de la Inspección de Educación de Madrid, antes del día 31 de marzo, el número de alumnos inscritos.

2. La Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección elaborará y enviará a las respectivas Consejerías de Educación tanto las pruebas como las instrucciones necesarias para su desarrollo.

3. La celebración de las pruebas tendrá lugar el día 30 de abril de 1998 en los locales que habiliten al efecto las correspondientes Consejerías de Educación, quienes lo comunicarán con la suficiente antelación a todos los institutos en los que se hayan inscrito alumnos.

4. Las Consejerías de Educación se encargarán de facilitar y supervisar la realización de las pruebas en el país de residencia, debiéndose remitir las mismas antes del día 5 de mayo de 1998, al Subdirector general de la Inspección de Educación de Madrid, quien designará al Tribunal encargado de su evaluación.

Madrid, 29 de enero de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO

Apellidos y nombre

Fecha de nacimiento

Dirección

teléfono

Localidad

provincia

CP

Centro en el que cursó sus estudios de BUP

Adscrito al Instituto (1)

Localidad

provincia

CP

Primer idioma extranjero

Asignaturas optativas en 3.º de BUP

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por Orden de 29 de enero de 1998.

En....., a de de 1998.

(Firma)

(1) Sólo para alumnos de centros no oficiales.

D./D.^a
El Secretario del Instituto
....., de
CERTIFICA: Que el alumno/a
que formula la adjunta petición para participar en las pruebas del Premio Extraordinario de Bachillerato tiene su expediente académico depositado en este Instituto. Sus datos concuerdan con los expresados y ha finalizado sus estudios de BUP, habiendo alcanzado una nota media de (1): obtenida de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 23 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado»

del 31), por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma, a fin de participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, curso 1996/1997.

En....., a de de 1998.

(Firma y sello)

V. B.º

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director Provincial/Subdirector Territorial de Educación y Cultura

(1) Expresión numérico y literal.

6166

REAL DECRETO 333/1998, de 27 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la Real Academia Española, en Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia el 4 de junio de 1977 incoa expediente de declaración de monumento a favor del edificio de la Real Academia Española, situado en la calle Felipe IV, número 4, en Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6. b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la Real Academia Española, en Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por el presente Real Decreto, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia que ocupa la manzana delimitada por las calles Felipe IV, Moreto, Academia y Ruiz de Alarcón.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

6167

REAL DECRETO 334/1998, de 27 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia el 4 de junio de 1977, incoa expediente de declaración de monumento a favor del edificio de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, situado en la calle Marqués

de Cubas, número 13, con vuelta a la calle de Los Madrazo, número 32, en Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6. b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por el presente Real Decreto, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia con la siguiente delimitación: Calle del Marqués de Cubas, número 13, con vuelta a la calle de Los Madrazo, número 32, medianería con edificio de calle Los Madrazo, número 34, y medianería con edificio de calle Marqués de Cubas, número 15.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

6168 *REAL DECRETO 335/1998, de 27 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio del Instituto Tecnológico Geominero de España, en Madrid.*

El Ministerio de Educación y Ciencia el 4 de junio de 1977 incoa expediente de declaración de monumento a favor del edificio del Instituto Tecnológico Geominero de España, situado en la calle Ríos Rosas, número 23, en Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6. b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio del Instituto Tecnológico Geominero de España, en Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por el presente Real Decreto, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia con la siguiente delimitación: Calle Ríos Rosas, número 23; medianería con el edificio número 21, de la calle Ríos Rosas; calle Cristóbal Bordiu, número 34; medianería con el edificio número 36, de la calle Cristóbal Bordiu; medianerías con los edificios número 65 al 71, de la calle Ponzano, y medianería con el edificio número 25, de la calle Ríos Rosas.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

6169 *REAL DECRETO 336/1998, de 27 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la antigua Real Casa de la Aduana, en Madrid.*

El Ministerio de Educación y Ciencia el 4 de junio de 1977 incoa expediente de declaración de monumento a favor del edificio de la antigua Real Casa de la Aduana (sede actual del Ministerio de Economía y Hacienda, situado en la calle Alcalá, número 3, en Madrid).

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado, 1 y artículos 6. b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la antigua Real Casa de la Aduana y edificio anejo que incorpora la portada del palacio del Marqués de Torrecilla, inmuebles en los que actualmente tiene su sede el Ministerio de Economía y Hacienda, en Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por el presente Real Decreto, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia que queda delimitada por la calle Alcalá, números 3 a 11, con vuelta a pasaje de la Caja de Ahorros, con vuelta a calle Aduana, números 4 y 6, y medianería con el edificio de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA